

DICTAMEN ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

REF.: CONTRATO N° 06/2024 IDENTIFICADO CON EL ID 447302 – SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA Y LA FIRMA CONSTRUCCIONES SANTA INES DE JULIO ZACARIA SILVERO LOPEZ CON RUC N.º 4070873-0 – EN EL MARCO DE LA LPN N° 05/2024 CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA - PLURIANUAL-----

Lugar y fecha: Caazapá, 06 de JUNIO del 2025.

Convocante: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA

Unidad o área: ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

Responsable: JORGE LUIS ALVAREZ ORTIZ

Quien suscribe en calidad de Administrador de Contratos del Gobierno Departamental de Caazapá, emite el presente dictamen respecto a la necesidad de ampliación del plazo de ejecución del contrato suscrito en el marco de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; entre el Gobierno Departamental de Caazapá y la firma CONSTRUCCIONES SANTA INES DE JULIO ZACARIA SILVERO con RUC N° 4070873-0;

1. Antecedentes:

Vista la Nota presentada por la Arq. Jesica Lecoque Ortigoza de la Dirección de Proyectos y Fiscalización de Obras de la Gobernación de Caazapá, ingresada bajo el Expediente N° 1054 en fecha 06/06/2025 donde se exterioriza la necesidad de ampliación de plazo de ejecución del contrato de referencia, por aspectos imprevistos en el Proyecto inicial, cuyas razones no son atribuibles al contratista.

2. Datos del proceso:

Actualmente el proceso se encuentra en ejecución, Contrato Plurianual vigente, con pólizas que han sido verificadas y se encuentran vigentes a la fecha.

3. Necesidad de ampliación del plazo de ejecución del contrato:

Se sustenta en circunstancias imprevistas, como la necesidad de llevar a cabo ajustes al proyecto original, lo que a su vez conlleva a realizar gestiones ante la autoridad competente a fin de conseguir las autorizaciones respectivas, esta situación también tiene incidencia en los procedimientos administrativos a los cuales debemos ajustarnos, por lo que se recomienda mantener las garantías contractuales vigentes.

4. Justificación para la ampliación del plazo de ejecución del contrato:

La misma resulta viable por las siguientes razones: la ampliación permitirá garantizar que la obra se realice con los estándares de calidad y seguridad requeridos, evitando trabajos deficientes que puedan generar mayores costos o riesgos futuros, además la extensión permitirá garantizar la calidad, seguridad y sostenibilidad de la obra, en beneficio de la comunidad educativa en general, no implica otorgar



J.P. Jorge Luis Alvarez Ortiz
Administrador de Contratos
Gobernación de Caazapá

condiciones más ventajosas al contratista, ni excede el 20% (veinte por ciento), del plazo originalmente pactado.

5. Marco legal aplicable:

La Ley N° 7021/22 Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

6. Conclusión:

En virtud de los hechos expuestos, se recomienda proceder con la ampliación del plazo de ejecución del **CONTRATO N° 06/2024 IDENTIFICADO CON EL ID 447302 – SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA Y LA FIRMA CONSTRUCCIONES SANTA INES DE JULIO ZACARIA SILVERO LOPEZ con RUC N.º 4070873-0 – EN EL MARCO DE LA LPN N° 05/2024 CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA – PLURIANUAL**, por 30 (treinta) días corridos. Consideramos que, en virtud de las circunstancias expuestas, la prórroga 30 (treinta) días corridos es necesaria para garantizar la correcta finalización de la obra, asegurando la calidad y cumplimiento de los estándares requeridos.

Es mi dictamen salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Firma del Administrador de Contrato

Aclaración:



Jorge Luis Alvarez Ortiz
Administrador de Contratos
Gobernación de Caazapa



Caazapá, 06 de junio de 2025

Señor:

DR. VET. CHRISTIAN ANDRES ACOSTA

Gobernador – VI Departamento

Presente:

La Arquitecta Proyectista y Fiscal de Obras del Gobierno Departamental de Caazapá, quien suscribe se dirige a Usted, a fin de elevar **INFORME PARA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ – PLURIANUAL, CON EL ID N° 447302, CONTRATO N° 06/2024 CONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTA INES . CON RUC N.º 4070873-0**, en los siguientes términos. -----

La ampliación es técnicamente viable y necesaria para garantizar la funcionalidad y continuidad de la obra. Existiendo razones no atribuibles al contratista. Por causas externas imprevistas a fin de realizar ajustes al proyecto y la necesidad de llevar a cabo gestiones ante la autoridad competente a fin de conseguir las autorizaciones respectivas.

Esta situación también tiene incidencia en los procedimientos administrativos a los cuales debemos ajustarnos necesariamente. Se recomienda que el contratista mantenga vigentes las garantías contractuales durante todo el período de prórroga y se comprometa al cumplimiento estricto del nuevo cronograma de ejecución.

Se determina necesaria la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 30 días corridos de ser posible, ya que no excedería el 20% del plazo originalmente pactado.-----

Por lo que, visto la necesidad de ampliación, esta Dirección recomienda la aprobación de dicho pedido y por ende del mencionado contrato. -----

Es mi informe

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ	
Mesa de Entrada N°:	1054
Fecha:	06/06/25
Hora:	10:55



Arq. Jesica Lecoque Ortigoza
Directora de Proyectos y Fiscalización de Obras

